



19 de junio de 2017
Oficina del Asesor en Cumplimiento Ombudsman (CAO)

EVALUACIÓN INICIAL DE CUMPLIMIENTO: RESUMEN DE LOS RESULTADOS

*Corporación Dinant S.A. de C.V. (IFC Proyecto # 27250)
Honduras*

Reclamos 02 y 03

En julio de 2014, el Movimiento Campesino Refundación Gregorio Chávez (MCRGC) y el Movimiento Unificado Campesino del Aguán (MUCA) presentaron dos reclamaciones separadas ante la CAO en representación de sus miembros en el Bajo Aguán, Honduras. Estas reclamaciones plantean cuestiones sobre disputas de tierras, desplazamiento de comunidades, violencia, uso de fuerzas de seguridad e impactos ambientales que los reclamantes asocian con la producción de aceite de palma en la región por parte de la Corporación Dinant (“la compañía”), un cliente de la IFC desde 2009.

El propósito del proceso de evaluación inicial de cumplimiento es asegurar que se inician investigaciones de cumplimiento únicamente en relación a los proyectos que plantean inquietudes sustanciales con respecto a los resultados sociales y ambientales y/o cuestiones de importancia sistémica para la IFC o el MIGA.

Varias cuestiones planteadas en las reclamaciones son de naturaleza similar a las cubiertas en una auditoría de la CAO en 2004 sobre la inversión de la IFC en la compañía y el seguimiento constante de la CAO a la respuesta de la IFC a la auditoría de 2014. Por lo tanto, el alcance de esta evaluación se limita a evaluar si las reclamaciones plantean otras cuestiones sustanciales que requerirían una investigación separada de cumplimiento.

Las inquietudes planteadas por el reclamante sobre los conflictos por tierras y las acciones del personal de seguridad armado son de naturaleza similar a las inquietudes cubiertas por la auditoría de la CAO en 2014. Por lo tanto, aunque estas cuestiones plantean inquietudes sustanciales acerca de los resultados sociales y ambientales del proyecto, y el cumplimiento con los requisitos sociales y ambientales de la IFC, la CAO no considera que se requiere una investigación separada de cumplimiento.

Las inquietudes relacionadas con los impactos ambientales del proyecto no se consideraron en la auditoría de la CAO en 2014. Sin embargo, la reclamación relacionada con estas cuestiones no proporciona suficiente información para que la CAO concluya que plantea inquietudes sustanciales relacionadas con los impactos del proyecto o el desempeño de la IFC. Por lo tanto, la CAO concluye que no se requiere una investigación separada de cumplimiento.

Como resultado, la CAO ha decidido considerar los asuntos planteados en estas reclamaciones como parte de su seguimiento constante de la respuesta de la IFC a la auditoría de 2004. La CAO espera publicar su próximo informe de seguimiento en el transcurso de 2017.

Acerca de la CAO

La misión de la CAO consiste en actuar como mecanismo de recurso independiente, justo, confiable y eficaz e intensificar la responsabilidad ambiental y social de la Corporación Financiera Internacional (IFC) y el Organismo Multilateral de Garantía de Inversiones (MIGA).

La CAO es una oficina independiente y su titular reporta directamente al presidente del Grupo Banco Mundial. La CAO examina las reclamaciones que presentan las comunidades afectadas por proyectos de desarrollo emprendidos por los dos organismos de financiamiento del sector privado del Grupo Banco Mundial: la Corporación Financiera Internacional (IFC) y el Organismo Multilateral de Garantía de Inversiones (MIGA).

Para obtener más información sobre la CAO, visite www.cao-ombudsman.org

Índice

Siglas	4
I. Reseña del proceso de evaluación inicial de cumplimiento	5
II. Antecedentes	6
Inversión	6
Auditoría de la CAO en 2014 sobre la inversión de la IFC en Dinant.....	6
Reclamaciones e informe de evaluación de la CAO	8
Metodología de la evaluación inicial de cumplimiento	8
III. Análisis	9
Conflictos por tierras y desplazamiento de comunidades	9
Uso de las fuerzas de seguridad resultan en actos de violencia y falta de investigaciones independientes.....	10
Impactos ambientales negativos de las operaciones de la compañía.....	10
IV. Decisión de la CAO	11

Siglas

Sigla	Definición
AyS	Ambiental y Social
CAO	Oficina del Asesor en Cumplimiento Ombudsman (IFC y MIGA)
CBI	Consensus Building Institute [Instituto de Construcción de Consenso]
EAP	Plan de Acción Reforzado
ESMS	Sistema de Gestión Ambiental y Social
ESRP	Procedimiento de Examen Ambiental y Social
ESRS	Resumen del Examen Ambiental y Social
IFC	Corporación Financiera Internacional
MCRGC	Movimiento Campesino Refundación Gregorio Chávez
MIGA	Organismo Multilateral de Garantía de Inversiones
MUCA	Movimiento Unificado Campesino del Aguán
ND	Normas de Desempeño de la IFC
ONG	Organización No Gubernamental
OSC	Organización de la Sociedad Civil
SPI	Resumen de la Inversión Propuesta

I. Reseña del proceso de evaluación inicial de cumplimiento

Cuando la Oficina de la CAO recibe una reclamación acerca de un proyecto de la IFC o MIGA, en primer lugar la remite a una evaluación. Si la CAO determina que las partes no están dispuestas a llegar a una solución facilitada o no están en condiciones de hacerlo, el caso se remite a la función de cumplimiento de la CAO para que evalúe si las cuestiones planteadas en la reclamación ameritan una evaluación y posible investigación.

La función de cumplimiento de la CAO también puede iniciarse a petición del vicepresidente de la CAO, la gerencia superior de la IFC o MIGA, o presidente del Grupo Banco Mundial.

El énfasis de la función de cumplimiento de la CAO se pone en la IFC y el MIGA y no en sus clientes. Este principio se aplica a todas las actividades comerciales de la IFC, incluidas las relacionadas con el sector real, mercados financieros y servicios de asesoría. La CAO evalúa la manera en la que la IFC o el MIGA se han asegurado el desempeño de su actividad comercial o de asesoría, así como si los resultados de dicha actividad o asesoría coinciden con la intención de las disposiciones políticas relevantes. En muchos casos, sin embargo, al evaluar el desempeño del proyecto y la implementación de medidas por parte de la IFC o MIGA para cumplir con los requisitos pertinentes, es necesario que la CAO examine las acciones del cliente y verifique los resultados en el campo.

Con el fin de determinar si se amerita una investigación de cumplimiento, la CAO primero realiza una evaluación inicial de cumplimiento. El propósito del proceso de evaluación inicial de cumplimiento es asegurar que las investigaciones de cumplimiento son iniciadas solo para esos proyectos que plantean inquietudes sustanciales relacionadas con los resultados ambientales o sociales y/o cuestiones de importancia sistémica para la IFC o MIGA.

Para guiar el proceso de evaluación inicial de cumplimiento, la CAO aplica varios criterios básicos. Estos criterios examinan el valor de una investigación de cumplimiento, a medida que la CAO procura determinar si:

- Existe evidencia de resultados ambientales o sociales potencialmente significativos, ahora o en el futuro.
- Existen indicios de la falta de adhesión o debida aplicación de una política u otro criterio de evaluación por parte de la IFC o MIGA.
- Existe evidencia en cuanto a si el cumplimiento o falta de incumplimiento de las disposiciones de la IFC o MIGA no han brindado un nivel de protección adecuado.

Al momento de realizar la evaluación, la CAO trabajará con el equipo de la IFC/MIGA que participa en el proyecto y otras partes interesadas para comprender los criterios utilizados por la IFC o MIGA para garantizar el desempeño del proyecto, cómo la IFC/MIGA asegura que estas disposiciones proporcionan un nivel adecuado de protección y, en general, si una investigación de cumplimiento es la respuesta adecuada. Después de completar una evaluación inicial de cumplimiento, la CAO puede cerrar el caso o iniciar una investigación de cumplimiento de la IFC o MIGA.

Una vez que la CAO concluye una evaluación inicial de cumplimiento, la CAO asesorará a la IFC/MIGA, al presidente del Grupo Banco Mundial y a la Junta por escrito. Si una evaluación inicial de cumplimiento se deriva de un caso de resolución de controversias de la CAO, el reclamante también será informado por escrito. Un resumen de los resultados de la evaluación se pondrá a disposición del público. Si la CAO decide iniciar una investigación de cumplimiento como resultado de la evaluación inicial de cumplimiento, la CAO redactará los términos de referencia para la investigación de cumplimiento con arreglo a las Directrices Operacionales de la CAO.

II. Antecedentes

Inversión

En 2009, la IFC otorgó un préstamo corporativo (IFC Proyecto #27250) a la Corporación Dinant (“la compañía” o “el cliente”), una empresa integrada de producción de aceite de palma y alimentos basada en Tegucigalpa, Honduras. Como especificó la IFC en el Resumen de la Inversión Propuesta,¹ la compañía posee plantaciones de aceite de palma en los valles de Aguán y Lean, y opera dos molinos de aceite de palma y una refinería de aceite comestible cerca de las ciudades de Tocoa y La Ceiba.

La inversión propuesta de la IFC consistía en un préstamo de US\$30 millones, de los cuales US\$15 millones se desembolsaron en noviembre de 2009. Al momento de redactar este informe, Dinant había reembolsado su préstamo y había acordado con la IFC que los US\$15 millones restantes no serían desembolsados. Por lo tanto, la IFC y Dinant ya no tienen una relación comercial directa.

La IFC también mantiene una relación con Dinant a través de una inversión de capital en Banco Financiera Comercial Hondureño S.A. (Ficohsa) (Préstamo #29257 de la IFC) realizada en 2011.² Sin embargo, la relación de la IFC con Dinant a través de su inversión en Ficohsa está fuera del ámbito de la presente evaluación dado que fue el tema de una investigación de cumplimiento de la CAO, publicada en agosto de 2014. La respuesta de la IFC a la investigación de 2014 es seguida actualmente por la CAO.³ Además, esta evaluación inicial de cumplimiento no considera la exposición de la IFC a Dinant a través de otros intermediarios financieros.

Auditoría de la CAO en 2014 sobre la inversión de la IFC en Dinant

La auditoría en 2014

En enero de 2014, la CAO publicó la auditoría de cumplimiento que tomó en consideración los informes sobre conflictos de tierras y actos de violencia en las plantaciones de aceite de palma de la compañía y en sus alrededores en el valle del Aguán (*Bajo Aguán*).⁴

En la auditoría se plantearon algunas situaciones de incumplimiento en el examen y la supervisión de la IFC de los impactos sociales del proyecto, especialmente en relación con la tierra y la seguridad.

La IFC publicó una respuesta inicial a la auditoría en enero de 2014 y un Plan de Acción Reforzado (EAP) en respuesta a la auditoría en abril de 2014.⁵ La IFC presentó el borrador del Plan de Acción Reforzado, el cual se completaría después de consultar a las comunidades afectadas.

El Plan de Acción Reforzado (EAP) incluía tres esferas de interés: (i) medidas para abordar el desempeño ambiental y social del cliente dentro del marco de las Normas de Desempeño de la IFC; ii) un conjunto más amplio de medidas (incluidas actividades de diálogo con las partes interesadas) diseñadas para identificar y resolver las causas estructurales del conflicto en el Bajo Aguán, y iii) el compromiso de incorporar las enseñanzas de la auditoría de Dinant y, por lo tanto, reforzar el enfoque de la IFC sobre la gestión de los riesgos ambientales y sociales en situaciones de fragilidad y conflicto.

¹ IFC, Resumen de la Inversión Propuesta, Corporación Dinant S.A. de C.V. – <https://goo.gl/oOdp1S>

² IFC, Resumen de la Inversión Propuesta, CF Ficohsa – <https://goo.gl/glelDT>

³ Para más información sobre el caso Ficohsa-01, véase: <https://goo.gl/pUq8kD>

⁴ La auditoría de la CAO, la respuesta inicial de la IFC a la auditoría y materiales conexos están disponibles en el sitio web de la CAO – <http://goo.gl/PHKdri>

⁵ IFC, Plan de Acción Reforzado en respuesta a la Auditoría de la CAO de la inversión en la Corporación Dinant, abril 2014 – <http://goo.gl/FpMdkh>

Posteriormente, la IFC ha proporcionado actualizaciones periódicas sobre las acciones adoptadas en relación a los compromisos del Plan de Acción Reforzado (EAP).⁶

Un elemento fundamental de la respuesta de la IFC a la auditoría de la CAO es la implementación de una iniciativa de participación comunitaria e identificación de las partes interesadas. La IFC ha respaldado para esta tarea al Instituto de Construcción de Consenso (CBI), una organización sin fines de lucro con experiencia en el campo del diálogo y la mediación con las partes interesadas.⁷ Desde julio de 2014 hasta agosto de 2016, el CBI emprendió la tarea de realizar un mapa de las partes interesadas, identificó las inquietudes (especialmente relacionadas con temas de seguridad, tierras y desarrollo económico inclusivo) y luego formuló un primer y segundo borrador, en el cual documentaba estas inquietudes y definía un marco de trabajo para un posible diálogo para abordarlas. Este documento es conocido como la “hoja de ruta”. Las partes interesadas incluían movimientos campesinos, OSC locales e internacionales, el Gobierno, la compañía y miembros de las comunidades locales. La IFC además reportó a la CAO que la IFC y el CBI impartieron talleres a las organizaciones de la sociedad civil y autoridades gubernamentales para desarrollar habilidades para la negociación y solución de conflictos. La CAO entiende que este proceso se ha detenido desde agosto de 2016 debido a la falta de claridad en cuanto al alcance del apoyo de las partes interesadas clave.

Resumen de los resultados del seguimiento de la CAO

El seguimiento de la CAO a la respuesta de la IFC a la auditoría en 2014 continúa en curso. La CAO publicó dos informes de seguimiento en abril de 2015⁸ y agosto de 2016.⁹ En su informe de seguimiento de 2016, la CAO reconoció las medidas adoptadas por la IFC para abordar los resultados de la auditoría, y al mismo tiempo identificaba los resultados que todavía no se habían abordado.

En relación a los temas de seguridad, la CAO observó que la IFC y su cliente habían demostrado su compromiso con las normas pertinentes, tales como los Principios Voluntarios de Seguridad y Derechos Humanos (Principios Voluntarios) y la Norma de Desempeño 4 (ND4) de la IFC. La CAO también señaló que los informes de la IFC indicaban que el cliente había realizado una evaluación de riesgos a la seguridad en todas sus instalaciones, que todo el personal había sido capacitado para implementar los Principios Voluntarios, y que se había desarmado a los guardias de seguridad privados en las plantaciones e instalaciones de la compañía. La IFC además informó a la CAO que la implementación de los Principios Voluntarios estaba sujeta a una auditoría externa por parte de un tercero. Al mismo tiempo, el seguimiento de la CAO señaló las alegaciones continuas de hostigamiento de los reclamantes de grupos militares y paramilitares que consideran vinculadas al conflicto entre los miembros de la comunidad y el cliente.

Según se señala en el informe de auditoría de la CAO de 2016, los resultados que todavía no se han abordado incluyen: (a) el compromiso del Plan de Acción para que el cliente contrate a un tercero para que realice una investigación sobre los incidentes de seguridad en el pasado— lo cual fue reportado por la IFC como un “trabajo en curso;” (b) la falta de difusión del cliente de la evaluación ambiental y social de 2008; y (c) la falta de difusión de una evaluación de riesgo al público o evidencia de las consultas con las comunidades Garífunas acerca de la aplicación de la Norma de Desempeño 7 (Pueblos Indígenas).

La CAO espera publicar un tercer informe de seguimiento en los próximos meses.

⁶ Actualizaciones de la IFC sobre el Plan de Acción Ambiental y Social de la Corporación Dinant – <https://goo.gl/v6zX8T>

⁷ IFC, Términos de Referencia para el asesor sobre participación comunitaria y mediación en conflictos. Véase: Participación Comunitaria y Mediación en Conflictos – <http://goo.gl/irLKKO>

⁸ Informe de Seguimiento de Cumplimiento de la CAO, Dinant-01, abril 2015 – <https://goo.gl/WVLGog>

⁹ Informe de Seguimiento de Cumplimiento de la CAO, Dinant-01, agosto 2016 – <https://goo.gl/H6Dd4O>

Reclamaciones e informe de evaluación de la CAO

Los reclamantes

En julio de 2014, el Movimiento Campesino Refundación Gregorio Chávez (MCRGC) y el Movimiento Unificado Campesino del Aguán (MUCA) (“los reclamantes”) presentaron dos reclamaciones separadas (reclamaciones 02 y 03 contra Dinant) ante la CAO en representación de sus miembros en el valle del Aguán, Honduras, relacionados con inquietudes originadas de las operaciones de aceite de palma de la Corporación Dinant (“la compañía”). Las reclamaciones plantearon una serie de alegaciones relacionadas con violaciones a los derechos humanos, conflictos de tierras, desplazamiento de las comunidades, uso de las fuerzas de seguridad por la compañía e impactos ambientales negativos debido a las operaciones de la compañía en la región, especialmente:

- Conflictos de tierras como resultado de las tomas de tierra en los años noventa y desplazamiento de las comunidades;
- Uso de las fuerzas de seguridad por parte de la compañía, resultando en actos de violencia contra los miembros de sus comunidades, incluso la muerte de varias personas, y la falta de investigaciones independientes;
- Impactos ambientales negativos debido a las operaciones de aceite de palma de la compañía en el *Bajo Aguán*, incluso la contaminación de los ríos y lagunas.

Los reclamantes solicitan una investigación independiente de las causas subyacentes del conflicto de tierras, así como la impunidad relacionada con las violaciones a los derechos humanos, y la supuesta destrucción y contaminación del medio ambiente.

Informe de evaluación de la CAO

La CAO publicó un informe de evaluación de estas reclamaciones en febrero de 2017.¹⁰ El informe de evaluación observa que en el momento de la presentación de las reclamaciones, la CAO estaba siguiendo las acciones de la IFC para abordar los resultados de la auditoría de 2014. En noviembre de 2014, tras consultar con los reclamantes, la compañía y el Gobierno de Honduras, la CAO y las partes interesadas acordaron posponer la conclusión de la evaluación de la CAO respecto a los esfuerzos de diálogo en curso a través de la labor del CBI.

En 2015 y 2016, la CAO dio seguimiento a los reclamantes en relación al avance de los esfuerzos de diálogo encabezados por el CBI, con el fin de abordar sus temas de interés. Entre julio y diciembre de 2016, la CAO reanudó la evaluación a petición de los reclamantes. La evaluación de la CAO concluyó con la decisión de la compañía de remitir las reclamaciones a la función de cumplimiento de la CAO para una evaluación del desempeño ambiental y social de la IFC. La compañía informó a la CAO que se habían explorado los esfuerzos de diálogo con los reclamantes como parte del proceso del CBI mediante el apoyo y auspicio de la IFC. La compañía reiteró que el proceso de la hoja de ruta, que involucró a numerosos actores y especialmente al Gobierno, era su forma preferida de proceder, y por lo tanto, las reclamaciones debían remitirse a la función de cumplimiento de la CAO. Los reclamantes indicaron su disposición al diálogo para avanzar en la solución del conflicto.

Metodología de la evaluación inicial de cumplimiento

En el momento de elaborar este informe de evaluación inicial de cumplimiento, el personal de la CAO examinó la documentación de la inversión y recopiló información a través de reuniones con el personal de la IFC que tenían conocimiento directo o responsabilidades en el proyecto.

¹⁰ Informe de Evaluación de la CAO, Dinant 02 & 03, febrero de 2017 – <https://goo.gl/XHi40i>

Además, en marzo de 2017, el equipo de la CAO, incluido el vicepresidente y el personal de la CAO, recopiló información durante una visita de campo a Tegucigalpa y Bajo Aguán en Honduras.

El equipo de la CAO se reunió con:

- Personal de la oficina de país de la IFC y del Banco Mundial;
- Personal y ejecutivos del cliente (incluyendo una visita a las instalaciones y plantaciones de Dinant en el valle del Aguán);
- Representantes de los movimientos campesinos, incluso los reclamantes (MUCA, MCRGC, MARCA y otras organizaciones);
- Representantes del Gobierno de Honduras;
- ONG internacionales;
- Otras partes interesadas que conocen la situación en el valle del Aguán.

Se recopilaron datos secundarios pertinentes utilizando búsquedas en Internet. Algunos entrevistados también proporcionaron datos secundarios.

III. Análisis

Varias inquietudes planteadas en las reclamaciones son similares a las inquietudes cubiertas en la auditoría de 2014 y, por consiguiente, al seguimiento constante de la CAO de la respuesta de la IFC a la auditoría. Por lo tanto, el ámbito de la evaluación actual se limita a una evaluación en cuanto a si las reclamaciones (leer junto con el informe de evaluación de la CAO en relación a estas reclamaciones) plantea otras inquietudes sustanciales relacionadas con los resultados ambientales y sociales del proyecto o cuestiones de importancia sistemática para la IFC que cumplirían con la norma de una investigación de cumplimiento.

Conflictos por tierras y desplazamiento de comunidades

Los reclamantes alegan que tras la reforma agraria en los años noventa, les han arrebatado sus tierras y las han vendido a empresas privadas. En consecuencia, alegan que los han desplazado y desposeído de sus tierras. Consideran que los conflictos de tierras son la principal causa de la violencia y conflicto en el valle del Aguán. Exigen una investigación de las causas subyacentes del conflicto agrario y que les devuelvan sus tierras.

Las alegaciones acerca de los conflictos de tierras relacionados con las operaciones del cliente en el valle del Aguán se incluyeron en el ámbito de la auditoría de 2014, y la CAO examinó la debida diligencia y supervisión de la IFC de su cliente en relación a estas cuestiones.

En la auditoría de 2014, la CAO determinó que la IFC estaba consciente de la importancia del acceso a las tierras, libres de conflictos y controversias, y que era crucial para el éxito de los proyectos agroindustriales, pero que su personal subestimó los riesgos de seguridad y los conflictos de tierras asociados con la inversión en Dinant. La CAO determinó que el examen ambiental y social de la IFC no era “proporcional al riesgo” y, por lo tanto, no cumplía con un requisito clave de la Política de Sostenibilidad (párrafo 13) en relación a estos asuntos.

La CAO además consideró que la IFC no había asegurado que la evaluación ambiental y social del cliente cumplía con los requisitos de la ND1, especialmente en relación a la definición de la zona de influencia del proyecto, la identificación de las personas que serían afectadas por los riesgos e impactos del proyecto y el establecimiento de una línea de base social apropiada.

Como resultado de la auditoría, los temas relacionados con los conflictos de tierras y desplazamiento han formado parte del alcance de las actividades de seguimiento de la CAO.

En resumen, las inquietudes relacionadas con las tierras en la reclamación plantean cuestiones sustanciales acerca de los resultados ambientales y sociales del proyecto y el cumplimiento de los requisitos ambientales y sociales de la IFC. Sin embargo, estas cuestiones se traslapan en gran parte con el alcance de la auditoría de 2014. Como resultado, la CAO considera que no se amerita una investigación separada de cumplimiento.

Uso de las fuerzas de seguridad resultan en actos de violencia y falta de investigaciones independientes.

Los reclamantes alegan que el uso de fuerzas de seguridad armadas por la compañía desencadenó actos de violencia, incluida la muerte de varios miembros de la comunidad durante los conflictos en las plantaciones de la compañía y en sus alrededores, y que la compañía era responsable de esas muertes. Además, solicitan que se realicen investigaciones independientes de estas muertes.

Esto plantea la cuestión del cumplimiento del cliente de los requisitos de la Norma de Desempeño 4 (ND4: Salud y Seguridad Comunitaria) en relación al uso de personal de seguridad.

Estas alegaciones se incluyeron en el alcance de la auditoría de 2014 y la CAO examinó la debida diligencia y supervisión de las obligaciones del cliente con la ND4.

En relación al uso de personal de seguridad y actos violentos en las plantaciones de la compañía y en sus alrededores, la auditoría de 2014 concluyó que el examen ambiental y social de la IFC con anterioridad a la inversión aceptó una definición muy limitada de los riesgos ambientales y sociales del proyecto, sin tomar en cuenta el contexto del proyecto o las fuentes de información actualmente disponibles sobre los conflictos de tierras y la inseguridad en el *Bajo Aguán*. En particular, la CAO no encontró ningún indicio de que la IFC supervisó las obligaciones de su cliente relacionadas con la ND4: (a) para investigar alegaciones creíbles de los actos abusivos del personal de seguridad; o (b) que el uso de fuerza del personal de seguridad no sería sancionado, salvo para “fines preventivos o defensivos en proporción a la naturaleza y alcance de la amenaza”, según exige la ND4 (párrafo 13, 2006).

Como resultado de la auditoría, los temas relacionados con el uso de personal de seguridad e investigaciones de los actos de violencia en el pasado han formado parte del alcance de las actividades de seguimiento de la CAO.

En resumen, las cuestiones relacionadas con la seguridad en la reclamación plantean cuestiones sustanciales acerca de los resultados ambientales y sociales del proyecto y el cumplimiento con los requisitos ambientales y sociales de la IFC. Sin embargo, estas cuestiones se traslapan en gran medida con el alcance de la auditoría de 2014. Como resultado, la CAO considera que no se amerita una investigación separada de cumplimiento.

Impactos ambientales negativos de las operaciones de la compañía

Los reclamantes alegan que las operaciones de la compañía en el valle del Aguán han tenido un impacto negativo en el medio ambiente, incluyendo la contaminación de ríos y lagunas.

Estas alegaciones son relevantes para el cumplimiento del cliente con el requisito de desarrollar e implementar un Sistema de Gestión Ambiental y Social (ND1), así como la supervisión de la IFC del cumplimiento del cliente con los requisitos de la Norma de Desempeño 3 (ND3: Uso eficiente de los recursos y prevención de la contaminación) y la Norma de Desempeño 6 (ND6: Conservación de la biodiversidad y gestión sostenible de los recursos naturales vivos).

Si bien la cuestión relacionada con los impactos ambientales del proyecto no se incluyó en el alcance de la auditoría de 2014, la CAO señala que estos asuntos se mencionan en los términos generales en las cartas de reclamación recibidas por la CAO en julio de 2014. Ninguna información adicional sobre los supuestos impactos ambientales de las operaciones de Dinant se incluyó en el informe de evaluación de la CAO en febrero de 2017. Las cuestiones ambientales no eran el foco de las inquietudes de los reclamantes durante la visita de la CAO a Honduras en marzo de 2017. La CAO le dio seguimiento a los reclamantes para buscar más información acerca de los impactos ambientales mencionados en la reclamación. Sin embargo, en el momento de redactar este informe no había información adicional disponible.

En resumen, la información disponible no es suficiente para concluir que las reclamaciones plantean inquietudes sustanciales acerca de los impactos ambientales del proyecto o el desempeño de la IFC que cumplirían con el umbral de una investigación separada de cumplimiento.

IV. Decisión de la CAO

El propósito de una evaluación inicial de cumplimiento emprendida por la CAO es determinar si se requiere una investigación sobre el desempeño ambiental y social de la IFC en respuesta a una reclamación. En el momento de decidir si se debe iniciar una investigación, la CAO analiza varios factores, incluso la magnitud de las inquietudes ambientales y sociales planteadas en la reclamación, los resultados del examen preliminar del desempeño ambiental y social de la IFC en relación a estos asuntos, y una evaluación más general en cuanto a si una investigación de cumplimiento es la respuesta apropiada.

Las reclamaciones 02 y 03 contra Dinant plantean inquietudes sustanciales acerca de los resultados ambientales y sociales del proyecto, así como varias interrogantes relacionadas con la implementación de las políticas, procedimientos y normas de la IFC. Sin embargo, estas inquietudes, especialmente los conflictos de tierras, la participación del personal de seguridad armado en actos de violencia y las investigaciones subsiguientes, caen dentro del alcance de la auditoría de la CAO de la inversión de la IFC en Dinant. Como resultado, la CAO considera que no se amerita una investigación separada de cumplimiento.

Las inquietudes relacionadas con los impactos ambientales del proyecto no se consideraron en la auditoría emprendida por la CAO en 2014. Sin embargo, la reclamación relacionada con estas inquietudes no proporciona suficiente información a la CAO para concluir que plantea inquietudes sustanciales acerca de los impactos del proyecto o desempeño de la IFC. Por lo tanto, la CAO concluye que estas inquietudes no ameritan una investigación separada de cumplimiento.

Como resultado, la CAO ha decidido tomar en consideración las inquietudes planteadas en estas reclamaciones como parte de su seguimiento constante de la respuesta de la IFC a la auditoría de 2014. La CAO espera publicar su próximo informe de seguimiento en el transcurso de 2017.